

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA 2024

Dirigido a empresas con
alto índice de incidencia
y/o gravedad



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INVASSAT

Este documento fue consensuado
por los agentes económicos y
sociales en el Consejo General
del INVASSAT el día 18 de
diciembre de 2023

1. PRESENTACIÓN

El “Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral 2024” en empresas de la Comunitat Valenciana, basándose en los siniestros laborales registrados en el año 2023 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, publicados en las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación, el índice de incidencia en la Comunitat Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 2.76 en el año 2022 (datos definitivos), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 71.1 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema CEPROSS a partir del año 2000, su número pasó en la Comunitat Valenciana, de 590 casos, con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 5211 casos y un índice de incidencia de 263.1 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, de las cuales 2305 fueron cerradas como EEPP en el año 2022.

Este incremento de las enfermedades profesionales viene acentuado en gran medida por el Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL) el cual detecta y comunica posibles enfermedades profesionales a nivel de atención primaria. Este incremento en el registro nos indica que se están diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales por lo que se considera que es una buena estrategia

2. BASES DE DATOS NECESARIAS

1. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo, por fecha de baja médica en el año 2023 (Delt@).
2. Base de datos de los accidentes in itinere, por fecha de baja médica en el año 2023 (Delt@).
3. Base de datos de los accidentes sin baja, por fecha de baja médica en el año 2023 (Delt@).
4. Base de datos de las enfermedades profesionales comunicadas en el año 2023 (son las enfermedades profesionales totales con y sin baja, CEPROSS).
5. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo con fecha de baja médica en el año 2023 más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2023. Estas bases de datos conforman el colectivo de empresas que constituyen el Plan 2024 para la clasificación final y global de las empresas.

3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2023

El informe pretende reflejar la siniestralidad de la empresa en el año 2023 y su clasificación final y global en el plan 2024, por la suma de sus accidentes con baja en jornada de trabajo (por fecha de baja médica en 2023) y las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con o sin baja en el 2023.

Asimismo, se refleja su clasificación específica por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes in itinere con baja, enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional, considerando cada uno de los tipos de siniestros indicados de forma individual y su gravedad.

En el caso que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana NO constaran registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2023, se emitirá un certificado indicándolo.

4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA

Cálculo de los índices de incidencia de referencia del año 2023:

Por cada uno de los tipos de siniestros:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (con baja y sin baja).
3. Accidentes con baja en jornada de trabajo más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (suma de las dos anteriores).
4. Accidentes in itinere con baja, por fecha de baja médica.

Cálculo del índice de Incidencia x 1.000 medio de la Comunitat Valenciana

Cálculo del índice de incidencia x 1.000 medio por actividades económicas del CNAE-2009 a dos dígitos.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2024

Clasificar las empresas de acuerdo con los criterios de clasificación por grupo A (niveles 6 y 5); grupo B (niveles 4, 3.1 y 3.0), grupo C (niveles 2.2, 2.1 y 2.0), grupo D (nivel 1.1 y 1.0) y grupo E (nivel 0), y por cada tipo de siniestro y según su gravedad en L o G es decir por:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional
3. Accidentes in itinere con baja
4. Accidentes sin baja
5. Accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional y siniestros de ETT actuando como empresa usuaria

Según las bases de datos se confeccionarán unas tablas que nos indiquen el número de empresas seleccionadas y de siniestros por grupos, niveles y gravedad de la Comunitat Valenciana y provincias. El grupo E0 es un colectivo de empresas que no ha registrado siniestros que contabilicen a efectos del Plan, pero sí se le facilita informe de siniestralidad.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

COMUNICACIÓN EN LA CARPETA CIUDADANA: Comunicación en la carpeta ciudadana, vía telemática, (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>) del director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral y del INVASSAT.

CUESTIONARIO: Las empresas clasificadas en los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4 y 3.1), C (nivel 2.2 y 2.1) o aquellas de gravedad G, se les solicitará el trámite "**Gestión de Siniestros y Teletrabajo GESIN-TEL**" siempre y cuando en los dos últimos años se le haya solicitado el trámite SAPP. El resto de las empresas de estos grupos, niveles y gravedad se les solicitará "**Situaciones o Actividades Potencialmente Peligrosas SAPP**".

Las empresas del Grupo D, NIVEL 1.1 y gravedad L, se les solicitará el trámite "**Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa IAPE**".

Puede acceder a estos trámites en la web www.invassat.gva.es en el enlace "Plan contra la siniestralidad 2024" o en el portal de la Generalitat Valenciana. Los cuestionarios, únicamente se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente, salvo el de autónomos.

VISITAS: Los técnicos del INVASSAT podrán visitar cualquier empresa del Plan, no obstante, centrará sus visitas en las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

INFORME: Puesta a disposición telemáticamente, por el INVASSAT, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa del año 2023(*). Asimismo, se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo) y únicamente para las empresas de trabajo temporal, incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas la consulta a la base de datos Delt@ que se encuentren disponibles, bien por ser recepcionados o sucedidos en la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de la versión de la informe, y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2023 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

7. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social colaborarán con el INVASSAT en la ejecución de las actuaciones del Plan 2024. Una de ellas será la de informar y asistir a las empresas que tengan que realizar algún trámite derivado de este Plan.

En particular, para aquellas empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y que son de gravedad “L”, para el mejor cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, la actuación consistirá en difundir conclusiones y recomendaciones que se obtienen del análisis e investigación de las causas y factores determinantes de la siniestralidad laboral. Para la realización de estas acciones, la actividad desarrollada por el equipo técnico se materializa en visitas y asesoramiento en las empresas y en cumplimentar un cuestionario en la plataforma “Forms” según las empresas asignadas por este Plan. Este cuestionario tiene dos partes; un primera que versa sobre la gestión de los siniestros y la segunda sobre el teletrabajo.

Con los cuestionarios obtenidos, las mutuas, con la colaboración del INVASSAT, realizarán un análisis estadístico conjunto de la Comunitat Valenciana. Este informe se publicará y difundirá mediante el INVASSAT y las mutuas colaboradoras.

También realizarán una campaña colaborativa, junto a este Instituto, en las empresas en referencia a la correcta cumplimentación de los partes de accidente de trabajo mediante el sistema Delt@.

CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2024	En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2023. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2023 en el Sistema CEPROSS.
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2024						ACTUACIONES		
1º CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	COMUNICACIÓN EN LA CARPETA CIUDADANA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I.) relativo 2023 I.I. medio de su actividad económica I.I.e / I.I.m CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I.e / I.I.m CV						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-			
= 2	< 0,5	-	C	3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
		-		2.2	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	-	C	2.1	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-		2.0	-			
= 1	-	-	D	1.1	-	SI(1)	OBLIGATORIO(1)	-
		-		1.0	-			
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-
2º CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	COMUNICACIÓN	CUESTIONARIO	VISITA
Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal			-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
3º CRITERIO	Dirigido a autónomo sin asalariados (2)		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	COMUNICACIÓN	CUESTIONARIO	VISITA
Declarar 2 o más siniestros en el ejercicio de referencia			-	-	-	SI	OBLIGATORIO	-

(1) Dirigido únicamente a aquellas empresas del Grupo D, NIVEL 1, con índice de incidencia superior al de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además no hayan estado en los últimos 4 años en algún Grupo A, B o C. Se les remitirá COMUNICACIÓN en la CARPETA CIUDADANA y obligación de remitir en plazo el “Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa” IAPE. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal de GVA.

(2) En el caso de que un **autónomo con asalariados** quede enmarcado en algún grupo, se les considerará a efectos del Plan como una empresa, debiendo realizar los trámites que le correspondan y no el de **autónomos sin asalariados**.

INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

www.invassat.gva.es

secretaria.invassat@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Educación,
Universidades y Empleo